

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 217-09 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Julián Elpidio Moquete Vólquez, relativo a la venta de una porción de terreno dentro de la parcela No. 115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, (Solar No. 9 de la Manzana H, 7ma. Etapa), del sector Los Trinitarios, de esta ciudad.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 217-09

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 2 de diciembre de 1996, entre el Estado dominicano y el señor Julián Elpidio Moquete Vólquez.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 2 de diciembre de 1996, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. HENRY GARRIDO, de una parte; y de la otra parte, el señor

Julián Elpidio Moquete Vólquez, por medio del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 209.67 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 115-Ref-Parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, (Solar No. 9 de la manzana "H", 7ma. Etapa), ubicado en el sector Los Trinitarios de esta ciudad, valorada en RD\$24,112.05 (veinticuatro mil ciento doce pesos con 05/00), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO: 861

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. HENRY GARRIDO, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0225239-6, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de mayo de 1996, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor Julián Elpidio Moquete Vólquez, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en el edificio 7, apto. 201, manzana No. 1, del Proyecto José Contreras, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 7622, serie 20, representado por el Dr. Jorge A. Moquete Vólquez, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en la misma dirección, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0000884-3, mediante Poder Especial de fecha 20 de julio de 1996, debidamente legalizado por el Lic. Nelo Adames Heredia, Abogado-Notario-Público de los del Número del Distrito Nacional; se ha convenido y pactado lo siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El Estado dominicano representado como se ha indicado mas arriba, VENDE, CEDE Y TRASFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Julián Elpidio Moquete Vólquez, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 209.67 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 115-Ref-parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, (Solar No. 9 de la manzana "H", 7ma. etapa), ubicado en el sector Los Trinitarios de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No. 10; Al Sur, Calle Luis Felipe Alfau, Al Este, Solar No. 8; y al Oeste, Calle Verano.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$24,112.05 (veinticuatro mil ciento doce pesos con 05/00) o sea, a razón de RD\$115.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$7,233.61 (siete mil doscientos treintitres pesos con 61/00) como inicial, pagada según consta en el Recibo No. 17391, de fecha 27 de noviembre de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado dominicano otorga en favor del señor Julián Elpidio Moquete Vólquez, formal recibo de descargo y carta de pago

en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$16,878.44 (dieciséis mil ochocientos setentiocho pesos con 44/00) en 107 mensualidades consecutivas de RD\$157.74 (ciento cincuentisiete pesos con 74/00) cada una y una mensualidad de RD\$158.00 (ciento cincuentiocho pesos oro).

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (uno por ciento) de interés por cada mes en retraso, sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado a favor del Estado dominicano por la suma de RD\$16,878.44 (dieciséis mil ochocientos setentiocho pesos con 44/00) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor Julián Elpidio Moquete Vólquez, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEXTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 60-7411, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996).

POR EL ESTADO DOMINICANO

DR. HENRY GARRIDO
Administrador General de Bienes Nacionales

En representación del señor:
Julián Elpidio Moquete Vólquez

Lic. Jorge A. Moquete Vólquez

YO, DRA. MABEL Y. FELIZ BÁEZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE** de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Dr. Henry Garrido y Lic. Jorge A. Moquete Vólquez, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996).

DRA. MABEL Y. FELIZ BAEZ
ABOGADO NOTARIO-PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho (1998); años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora

Miguel Alejandro Bejarán Álvarez

Secretaria

Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 218-09 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Pedro Juan Sosa, en virtud del cual el primero vende al segundo el apartamento No. 2-A, edificio 150, en el Proyecto Habitacional Ciudad del Almirante, III Etapa, de esta ciudad.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 218-09

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 14 de mayo de 1995, entre el Estado dominicano y el señor(a) Pedro Juan Sosa.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 14 de mayo de 1995, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de una parte; y de la otra parte, el señor Pedro Juan Sosa, por medio del cual el primero traspasa al segundo el